



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 690
(07 DIC 2012)

POR LA CUAL SE CONCEDEN AUXILIOS FUNERARIOS A POBRES DE SOLEMNIDAD Y SE ORDENA SU PAGO

El Alcalde Municipal de Cajicá, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas por el Art. 315 de la Constitución y la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante comunicación recibida el 27 de noviembre de 2012, el señor **JOSE OLIVERIO MENDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.516.498 de Pacho, en calidad de propietario de la funeraria denominada **FUNERALES SAN JOSÉ**, con **NIT 11516498-1**, solicitó cancelación de la suma de OCHENTA MIL PESOS, por concepto del ataúd utilizado para la inhumación del feto de sexo masculino hallado el pasado 7 de noviembre de 2012 en la Vereda Río Grande del municipio de Cajicá. por funcionarios de la Sijín
2. Que el señor **JOSE OLIVERIO MENDEZ**, aportó certificado de defunción del feto, Oficio No. 748 Furi emanado de la Fiscalía General de la Nación para la realización de la Inhumación; Factura No. 0281 por valor de \$80.000,00, correspondiente al valor del ataúd, Rut y fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Que se cumplen los requisitos necesarios para acceder al auxilio funerario solicitado.
4. Que dentro del presupuesto Municipal correspondiente al año 2012, existe apropiación para auxilio funerario en el Municipio de Cajicá, para personas de bajo recursos, 02020903 "ATAUD POBRES DE SOLEMNIDAD".
5. Que la Gerencia Financiera expidió la Disponibilidad Presupuestal número 2012001754, por valor de \$80.000,00.
6. Que dadas las anteriores consideraciones, este despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer a favor del señor **JOSE OLIVERIO MENDEZ** la suma de OCHENTA MIL PESOS (\$80.000).

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el pago de dicho auxilio al señor **JOSE OLIVERIO MENDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.516.498 de Pacho.

ARTICULO TERCERO: La erogación que se cause por concepto de cumplimiento de esta resolución, se imputará al rubro presupuestal 02020903, Ataúd Pobres de Solemnidad, del Presupuesto de la actual vigencia Fiscal.

ARTICULO CUARTO: Enviar copias de la presente Resolución a la Gerencia Financiera para su cumplimiento.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proy. Gladys M.
Revisó: Dr. Carlos P.

Progreso con Responsabilidad Social

Calle2a. No. 4-07 teléfonos 8795356 fax Ext. 128
secedministrativo@caica-cundinamarca.gov.co / www.caica-cundinamarca.gov.co